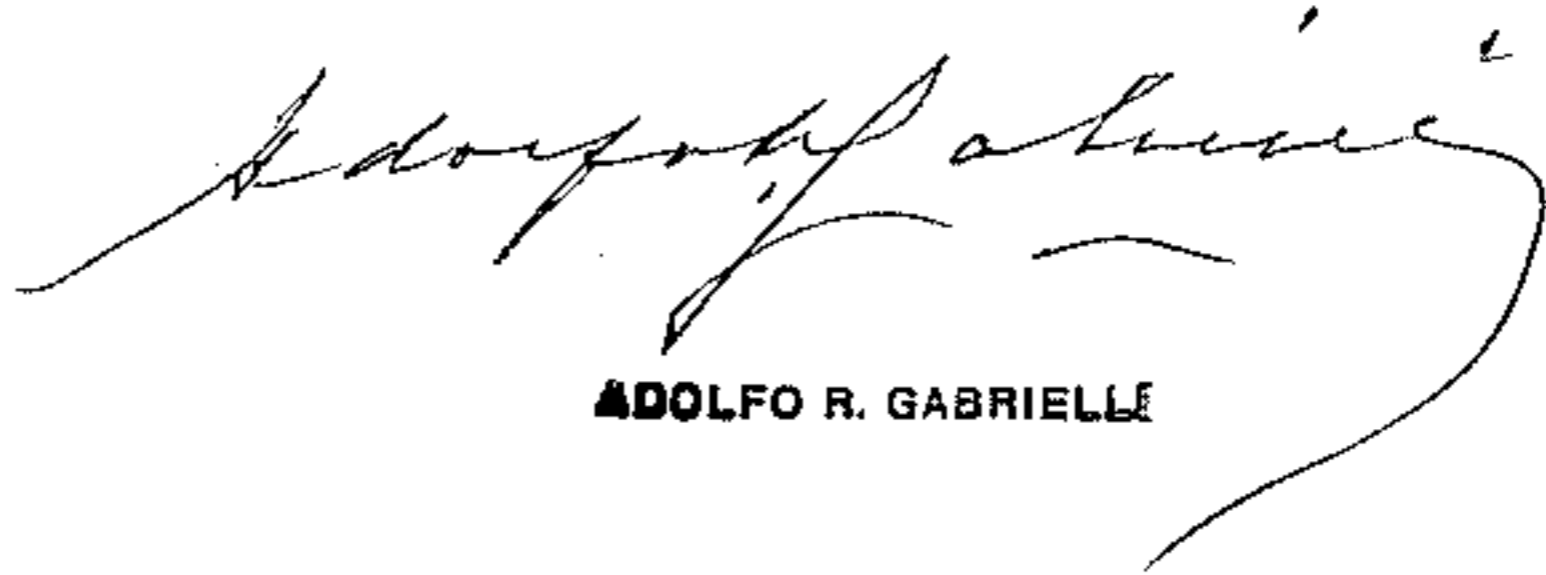


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1977.-

Por no estar comprendidos, por ahora, los Secretarios de Primera Instancia entre los funcionarios autorizados para estacionar vehículos en las playas habilitadas al efecto, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado. Comuníquese.-



ADOLFO R. GABRIELLE